BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE GRANADA

(24)

Pax Xpi etc.

La vltima q̃ tengo de V. R. es de 24 de agosto, la qual se tardo tanto en venir a mis manos como se dexo de tardar la mia en llegar a las de V. R. pues siguen collijo de ella, no auia V. R. recebido una q̃ le escriui, en respuesta de la de 13 de henero, la qual me pesaria q̃ se uviesse perdido, A entrambas le estoy obligadissimo a V. R. y muy en particular por la mucha caridad q̃ me hizo en la 1.ª respondiendo a mis dudas, tan a la larga y a tanta costa de su trabajo en tiempos q̃ de suyo parece de summo. Acerca de las dudas pasadas no tengo mas q̃ dezir porq̃ aunq̃ en algunas me quedan todavia mis difficultades y algunas augmentadas con ocasion de las respuestas, parecadome que devo de ser, por no entenderlas y mas estando distraido en cosas del govierno y assi no quiero mas cansar a V. R. sobre ellas. Solo en lo q̃ toca a la concordia aviso a V. R. q̃ muchos de los q̃ defienden la opinion q̃ non potest homo vincere graves tentationes etc. de que se an de que V. R. la quiso hazer improbable, con las soluciones q̃ da a los argum.tos q̃ V. R. puso contra ella, en las quales parece q̃ va supponiendo q̃ las tentationes graves, superant vires liberi arbitrij ut a gradu quod necessitarent voluntatem, nisi illi adesset quasi in actu 1.º auxilium dei supernaturale sufficiens, ad resistendum, esto no quieren ellos canceder, ni santo tomas lo concede como V. R. bien prueva, y assi responden de dos maneras a los argum.tos la 1.ª es, diziendo q̃ no ay tentacion grave, q̃ debo q̃ hablen los S.tos q̃ dure por solo un instante precisa m.te non n. loquitur maxime hablan de las tentationes graves q̃ comun m.te acontecen a los hombres las quales duran por algun poco de tiempo, en el qual es infalible q̃ el hombre caira, dexado a sus fuerças aunq̃ ni(n)guno liber instanti illius temporis dici sive possit non cadere, como dezimos de los peccados veniales per longum tempus. porq̃ assi como nace de la difficultad,, la infalibilidad de caer, en algun peccado venial en algun instante aunq̃ in illo possit libere non cadere, assi de la grande difficultad de vencer la tentacion grave que deve

17

per aliquod tempus nace que in aliquo instanti illius temporis homo infalibiliter
sucumbat tentationi, et in quolibet instanti illius temporis homo libere possit
non sucumbere atque inde nascitur illa infalibilitas cadendi non ex impotentia
phisica et ex eo quod necessitet voluntas sed ex dificultate maxima
et ex impotentia morali quae se compatitur cum libertate phisica in quolibet
instanti. Otra solucion dan algunos autores que pone y en ella supone
que es diversa la imposibilidad physica, dela imposibilidad moral, etiam
si consideres hec imposibilitas pro uno instanti y asi dizen delos actos
fervorosos dela virgen Nuestra Señora que estava mas arebatada en alguna
altissima contemplacion que en realidad de verdad eran libres y meritorios
quamvis tunc essent infalibiles etiam ~~primo~~ illo instanti in quo exercebantur
et non esset in Beatissima Virgine, potestas moralis ad illos non eliciendos
licet esset physica, y supuesta esta doctrina dizen, que ninguna tentacion
por grave que sea, le quita al hombre la libertad pues no le quita la potestad
physica, faciendi oppositum, etiam supposita tentatione, y asi el alvedrio
consiente ala tentacion absolute es libre, pero quitale la potestad moral
y asi es infalible moraliter quod quamvis possit physice, non consentire
quod vere infalibiliter consentiet y los santos dizen solo ~~niegan que~~ afirman que es
infalible que caira uno en todas las tentaciones graves, aunque solo dure por
un instante pero ninguno niega que tiene, el hombre potestad physica para no caer
pues, las ~~caidas infalibles~~ infalibilidad en las caidas no nace dela impotencia physica, sino dela
impotencia moral, con qua impotentia morali potest esse libertas, in actu, y tiene
por exemplo, muchos actos libres que in individuo, hic et nunc positis talibus
circunstantijs sunt infalibles, bien se que por aqui caminan alguna
los mas delos modernos, asi tomistas como otros, pero para dezir a
la verdad no acabo de entender en esta solucion en que se distingue la
impotencia moral quando se dicit ad unum actum et ad unum instans dela
impotencia physica, aunque los exemplos que traen para provar la distinction tienen
mucha aparencia, porque parece totalmente infalible que si un grande amigo mio
me pidiesse ami una cosa muy facil, y yo me estuviesse muy sobien ami hazerla pa
rece totalmente infalible que aunque se determinase instante etc. que la haria, et
tamen libere facio y libre mente no mato yo a uno que nunca me a hecho mal etc
et tamen, est infalibile ~~quod~~ moraliter quod ~~non~~ illum non occidam. etc antes me
parece que tengo argumentos que me hazen ami sobre juizio casi evidencia de que en estas
dos impotencias no ay diferencia respectu unius instantis et unius actus. bien sera
que haga mencion destas dos soluciones que son las mas comunes y diga
acerca dellas lo que siente, aunque ven contra ami la 1a solucion mas quieta
mente

q se q dará. Y si vamos con la solucion q se da, no tiene res
puesta, el arg.to q se haze de los actos fervorosos de la virgen nuestra
Señora y de los actos de christo q se seguian de la, sciencia infusa
porq sin coparacion mas movian a christo los motivos q tenia para hazer
algunos actos libres q lo mismo digo a nuestra Señora q no mueven a
el maior peccador del mundo, las maiores tentaciones q se le pueden
ofrecer et tamen, aquellos no necesitavan a la virgen ~~nuestra~~ Señora
ad bonum, siendo tan grandes en si, y teniendo ~~nuestra~~ Señora la voluntad
mas inclinada al bien, que nesto q ningun peccador la tuvo ni tendra
al mal, o al bien sensible, luego si ~~el bien~~ ningunos motivos in
clinantes la voluntad de ~~nuestra~~ Señora ~~de~~ tan inclinada al bien no
nesto la necesitavan ~~[illegible]~~, a amallo, menos ~~tam fuerte~~, necessitaran la ~~[illegible]~~
voluntad de un hombre in puris naturalibus ni acostumbrado a pecar
todos los motivos criados q ay para, amar algun bien sensible
luego todo lo q dixo no conoce sus actos libres condicionados todos
porque lo contradizen, e impugnan, y solamente sera bien responder
a estos arg.tos todos sirven a redarguir a que aquellos propos. significan
alguna verdad, pues son eiusdem formae con las q hazemos de la voluntad
criada y dios siendo infinito intellectivo ha de conocer todas las
verdades, non obscure sed clare, v.g. esta verdad ~~[illegible]~~ si homo non peccaret
deus incarnaret, non incarnaret, los hombres aun quitados los
testimonios de la escritura, ex rationibus universalibus [illegible] dei eius
possumus probabiliter huic veritati assentire cum formidine et obscure
luego dios clare ~~cognoscit~~ et sine formidine assentit ~~[illegible]~~, qui al
~~[illegible]~~ alteri istarum quia veritatem dicit ~~[illegible]~~ cognoscit clare alteri falsum
asserere. Confir. una istarum propositionum est vera, altera falsa, signi
dem significant obiecta contradictoria. q. deus qui comprehendit istas
propositiones cognoscit certo et clare, quae sit vera et quae sit falsa, er
sicut cognoscit aliquid ~~[illegible]~~ est in istis propositionibus quod illam
[illegible] nempe conformitas [illegible] de futuritione quam de facto ha
bent cum suis obiectis quod dici non potest, deinde, deus cognoscit clare propositiones
conditionatas humanas, an verae vel falsae sint, i.e. actus liberos humanos q conditionatus cognoscit actus
liberos propositionum siquidem ipse libere etiam operatur cum causa secunda
libere operante. otros arg.tos ay en particular contra este puncto, porq an
tes esta sciencia de las condicionales ay otros muchos, y de este punto no
trataré ahora, porq se q entre otros con esta viene quadernos de un padre

elqual he leido ahora en este colegio q dicen sunt cognoscibiles, nec significant veritatem aliquam y no estoy resuelto ni en pro ni en contra pero si en razon de q es tan escura se declare mas, y asi suplico en biar lo y q m̃ me haga caridad de mandarme los bolver luego.

En la concordia pone vt tambien un conocimiento sobrenatural qui precedit actum fidei q llama vt illumination interior seria bien que vt declarase, q acto es este si es claro o obscuro y si es obscuro por quam rationem formalem est qui eque posito ab actu fidei distinguitur. siquidem illum precedit y si es conocimiento sobrenatural dedir q cierto, ille sufficiet ad amandum deum et in potest esse actus contritionis ante actum fidei.
tambien dize vt q el auxilio previniente q son las illuminationes del entendimiento, concurre physica mte a producir los actos sobrenaturales q ne excitan y q estos auxilios con el concurso general de dios sola mte son bastantes a producir estos actos, lo qual tiene muchas dificultades principal mte si vt entiende por el auxilio general el natural q se debe a estas potentias eo quod tales sint. y aunq se entienda el general sobrenatural con todo esto no es philosophia bien recebida q los actos de entendimiento, efective producant actus voluntatis,

tanbien dize vt q de estas illuminaciones del entendimiento se sigue necesario in voluntate actus, quidam supernaturales, y q de estas inspirationes de voluntad aya muchos necesarios quas deus in nobis sine nobis operat, no ay q dudar sino q la necesidad de estas oriatur tanquam ex causa, necessaria ex illuminationibus intellectus parece q es untar la verdad q ningun bien criado nos puede necesitar y an vt q defiende esta sentencia, aun mas estrecha mte diziendo q la indiferencia de la voluntad aun no defender ex deliberata propositione rationis,

El exemplo q trae vt de los salvos, para probar qua ratione cohereat impotentia ad vitanda omnia venialia peccata cum potentia ad vitanda singula aunq es bueno, no quadra del todo pienso, porq no est a consilio neque ex deliberatione voluntatis atque adeo non est determinate in potestate nostra ~~neque~~ hic et nunc, ita facere salvos, vel alios, otro exemplo ay mas a proposito, de un ballestero q supiese bien tirar el qual en cada tiro puede acertar al blanco y per artem iaculandi haber hanc facultatem et potentiam pero no la tiene per talem artem para nunca herrar aunq sea por longum tempus atque ita est impossibile ut si sepius ac sepius iteret iaculationes sic quod aliquando ab scopo aberrabit si longo tempore perdurat iaculando.

+

128 119

todo esto va tan indigesto como quien tiene tan poco tiempo para digerillo
como yo y tan poco caudal de sciencia quando el tiempo sobrase pero elo
hecho por cumplir, con lo q v.m. me manda, y por q deseo grandemente
q salga muy aventajado todo lo q v.m. saca, y si tuviera tiempo para
ir pasando la .s.p. de v.m. cierto q le sirviera de muy entera voluntad
en darle ocasion de declarar mas algunas cosas como su menor dis
cipulo, y de los mas aficionados q v.m. avra tenido sed his omissis ahora
respondere ala de v.m. de 24 de agosto. y en lo q toca a los libros
de justicia lo q puedo dezir a v.m. es q parece an contentado, y
asi los van comprando razonable.m.te y como el año es estrecho no
ay tanta liberalidad en los compradores ahora q se van comenzando
los estudios y creo q se despacharan mas, el librero ha salido
tanbien por los pueblos comarcanos a vender algunos y venderan
presto, y en viniendo procurare enbiar a v.m. el dinero q se uviere he
cho dellos y uviera ya enbiado alguno sino me dixera el librero
de otras libros q le avia dado mucho antes, algunos dineros
y ser ya pasados los plazos en q melos avia de pagar, y presto
le he apretado mas por la paga destos q por los de v.m. q ame
nos muchos q vinieron pero yo procurare cumplir con v.m. lomesor q
pudiere porq en realidad deverdad q lo deseo como si fuese mio
el interes, ellos an concertado en 20 rrs. como v.m. medize en esta
suia, y si viere q con todo esto no se despachen, tanbien pro
curare baxar algo mas aunq poco, en viniendo el librero aviso
a v.m. delas primeras .s.p.s q nos podra enbiar porq yo me
alegraria q se despachasen muy presto, del p.e gabriel vasquez vino
carta en q dize q el año q viene, piensa ymprimir su s.a p.te
si v.m. uviese de tornar a sacar la suia bien creo q seria
aguardar a ver lo q saca contra lo q v.m. uviere dicho y en
tonces creo q ~~[illegible]~~, sera mejor despachada, la impre
sion, pero en estas cosas el hombre pone mas dios dispone, y asi no se
en q parara esta impresion dela .s.p. del p.e vasquez de italia he
visto una .s.p. de rigoso, fraile capuchino q fue dela comp.a muchos
años creo q gustara v.m. de verlo. aunq no es hombre q habla despacio.

+

los libros dela concordia antes de salir la .r. p. se despacharen me
Irr pero ya nuse despachan tantos avisare al librero en vi
niendo si quiere algunas y dare dello aviso a V.R.
A Baeça he enbiado una dozena de libros de justitia. creo
q. cobrare presto el dinero y luego selo despachare a V.R. an
ida pren malidad;. A granada no he enbiado libro ninguno
estoy esperando aviso del P.e Rec. de alli y ver el camino
para granadores por Ueco antes se vedea mucho y presto
no enbie a Baeça las q. avian de ir a granada como V.R. me
dize en su carta, y n.ro señor guarde a V.R. muchos
años de Cordoba a 14 de otubre 1573

Juan duarte

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE GRANADA

dudas de Cordona

Al P.e Luis de Molina
la Comp.a de Ihs.

Quenca